

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

CURSO 2026-2027



NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO:

- Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León: **BOCYL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**
- Decreto 32/2021, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León: **BOCYL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**
- Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León: **BOCYL 1 DE FEBRERO DE 2019**
- Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León: **BOCYL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**
- Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León:
BOCYL 2 DE FEBRERO DE 2026

CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN:

Solicitud de Centro: del 17 de marzo al 8 de abril (hasta las 14 horas).

Publicación de los listados provisionales de baremo con la puntuación total en los tablones de anuncios de los centros, pudiendo así mismo darle publicidad en sus páginas web: 14 de mayo.

Presentación de reclamaciones al baremo: del 15 al 21 de mayo, ambos inclusive.

Publicación de los listados de baremación definitivos en los tablones de anuncios de los centros docentes, pudiendo así mismo darles publicidad en sus páginas web: 24 de junio

Matrícula: del 24 al 30 de junio, ambos incluidos, 25 de junio es Jueves La Saca, 26 de junio es Viernes de Toros y el 29 de junio Lunes de Bailas. Preguntar en los centros qué días van a estar abiertos.

LA SOLICITUD DE ADMISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

Las familias dispondrán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) de información para la obtención del formulario de solicitud e instrucciones para su cumplimentación y presentación, así como información general sobre el proceso de admisión.

A esta información puede accederse a través del menú: Temas/Admisión de alumno/Admisión del alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria. **La presentación de la solicitud de plaza escolar** en el periodo ordinario **será única** para todos los centros docentes incluidos en este periodo de admisión y **se realizará utilizando preferentemente el formulario web específico**. Éste puede ser utilizado tanto si se dispone de certificado electrónico como si no se dispone de ello.

- **Formulario web:** al finalizar de cumplimentar el formulario web se mostrarán 2 opciones:

1) “Acreditación electrónica de al menos uno de los solicitantes”:

Con carácter general, el formulario web de solicitud se consignarán como **solicitantes ambos progenitores o tutores legales del alumno**.

En caso de poder acreditar electrónicamente la identidad de **al menos uno de los solicitantes**, que deberá figurar como **solicitante 1**, mediante certificado electrónico o DNI electrónico, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario **adjuntar una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor**.

Una vez finalizada la cumplimentación y **adjuntada la documentación correspondiente**, la **solicitud será remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción** y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de la presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

2) “No se dispone de acreditación electrónica”:

De no poder acreditar electrónicamente la identidad, por los citados medios, al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará una copia de la solicitud que **será necesario imprimir**, firmar por ambos solicitantes en su caso **y entregar presencialmente en el centro docente** solicitado en 1ª opción junto con la documentación acreditativa que corresponda, tras lo que la solicitud adquirirá el estado de formalmente presentada.

- **Formulario en formato impreso:** en aquellos casos que no resulte posible el uso del **formulario web** se dispondrá de solicitudes impresas, en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación. Estas **solicitudes se cumplimentarán de forma manuscrita**, se firmarán y se **presentarán de forma presencial en el centro elegido como primera opción**, junto con la documentación que corresponda.

CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Los solicitantes serán el padre y la madre o los tutores legales al ser menor de edad el alumno/a.
- En caso de alegar el domicilio familiar a efectos de la baremación del criterio de proximidad, dicho domicilio deberá corresponder con aquel donde el alumnado solicitante de plaza escolar se encuentre empadronado y si es menor de edad donde esté el alumno/a con al menos uno de sus progenitores o tutores que deberá figurar como “solicitante 1”.
- La solicitud deberá ser presentada por uno de los solicitantes que figuren en ella, que acreditará su identidad ante el centro de presentación, mostrando su DNI o NIE a efectos de su cotejo con el indicado en la solicitud, o por otra persona aportando fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes y autorización escrita de éstos.
- **Tiene que estar firmada por ambos progenitores.**

CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- El nombre y apellidos de los solicitantes y del alumn@ reproducirán exactamente lo que aparezca en su DNI o NIE, si disponen de él.
- Se presentará una única solicitud. La presentación de la solicitud fuera de plazo, así como la presentación de más de una solicitud dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pudieran corresponder al alumno/a. Su puntuación será de 0 puntos.
- Se indicará el centro en el que se quiera escolarizar al pequeño/a, así como otros centros a los que optar en caso de no concederse el primero. Hay que poner **de 5 a 7 centros en el caso de Soria capital. En el resto de localidades sólo uno porque no hay más, a excepción de Almazán que hay dos y hay que poner los dos.**
- Junto con la solicitud se adjuntarán todos los documentos necesarios: fotocopia del libro de familia y DNI y se podrá autorizar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para que verifique los datos: rentas, familia numerosa, discapacidad...
- Los participantes en el proceso de admisión que así lo hayan indicado en su solicitud podrán recibir información sobre el estado de la misma a través de **mensajes SMS a su teléfono móvil.**
- Los participantes en el proceso de admisión dispondrán en el Portal de Educación de la aplicación informática en línea InfoAdmision para la consulta del estado de sus solicitudes de admisión. A esta aplicación puede accederse a través de: "Familias" "Gestiones y Consultas" "Aplicación Admisión de Alumnos", acreditando electrónicamente la identidad mediante certificado electrónico o DNI electrónico.

QUÉ SE HACE CUANDO HAY MÁS SOLICITUDES QUE PLAZAS:

-Cuando hay **más plazas disponibles que solicitudes presentadas no hay ningún problema** para entrar en un centro.

-Cuando hay **más solicitudes que plazas ofertadas, no pueden entrar todas ellas.** **Se aplica UN BAREMO**

- Existencia de hermano/a matriculado en el centro solicitado
 - Primer hermano/a.....8 puntos
 - Segundo o más hermanos/as.....4 puntos
- Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado.....8 puntos
- Rentas anuales per cápita de la unidad familiar:
 - Inferior o igual a un tercio del IPREM.....5 puntos
 - Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM.....3 puntos
 - Por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM.....2 puntos
 - Hasta un tercio por encima del valor del IPREM.....1 punto
- Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado.....8 puntos
- Condición de familia numerosa.....3 puntos
- Alumnado nacido de parto múltiple.....2 puntos
- Condición de familia monoparental.....2 puntos
- Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33 % en el alumnado o en alguno de sus padres, madres o hermanos o hermanas:
 - En el alumno/a.....4 puntos
 - En padres o madres.....2 puntos
 - En hermanos/as.....1 punto
- Acogimiento familiar del alumno.....3 puntos
- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.....3 puntos
- Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro.....2 puntos

SI HAY EMPATE EN LA PUNTUACIÓN

Si hay empate en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- Existencia de discapacidad en el alumnado.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- Condición de familia numerosa.
- Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno/a.
- Existencia de discapacidad de algún hermano/a.

DE MANTENERSE EL EMPATE QUÉ SE HACE:

- El empate se resolverá mediante sorteo público.
- Se realizará a las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2025 en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sita en la Avenida de los Reyes Católicos nº 2 bis, de Valladolid.
- Los solicitantes podrán conocer con carácter previo el número identificativo de solicitud asignado para la resolución de empates a través de la aplicación InfoAdmisión, si bien en el caso de cumplimentar la solicitud a través de la aplicación web obtendrá el número de la solicitud al imprimirla o mediante el resguardo que genera la propia aplicación.

A esta aplicación puede accederse a través del Educacyl y pinchar en “Familias” “Gestiones y Consultas” “Admisión de Alumnos en Centros Docentes”

- El sorteo público se realizará mediante la generación por software de diez números aleatorios, de entre todos los que hubiesen sido asignados a las solicitudes en el momento de su grabación. Los números aleatorios se identificarán del 1 al 10 y se elegirá uno de ellos con la extracción al azar de una bola de entre diez, convenientemente numeradas. El número aleatorio que corresponda al de la bola extraída será a partir del cual, en orden creciente, se otorgará la prioridad en la resolución de empates.

El resultado del sorteo se publicará en la siguiente dirección:

<https://www.educa.jcyl.es/es/ei-ep-bach-tva>

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS:

Este apartado se corresponde con el último apartado del baremo.

El consejo escolar de cada centro docente podrá determinar su criterio complementario, si lo considera oportuno.

CENTROS CON CRITERIOS COMPLEMENTARIOS:

Hay dos y se encuentran en Soria capital:

- **CC “SANTA TERESA DE JESÚS”: (Escolapias)** “ser familiar hasta primer grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza.”
- **CEIP “LOS DOCE LINAJES”:** “ser familiar hasta primer grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que solicita plaza”.

ENLACES QUE PUEDEN INTERESAR:

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-infantil-segundo-ciclo-p>

Recoge toda la información del proceso de escolarización.

[Admisión del alumnado de Ed. Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. - Dirección Provincial de Soria - Portal de Educación de la Junta de Castilla y León \(jcyl.es\)](#)

Aquí la Dirección Provincial de Soria cuelga: las vacantes que ofertan los centros, los criterios complementarios, los miembros de la Comisión de Escolarización, normativa reguladora del proceso, UTAS-Adscripciones-Tipificaciones.

Interesante ojear las páginas web de los centros docentes: entre otros aspectos pueden informan del proceso de admisión, de las personas que componen el centro: profesorado, equipo de orientación, personal no docente, alumnado, horario del centro, servicio de comedor, servicio de madrugadores, día de puertas...